



NIT. 860.028.093-7

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 008 DE 2019 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Dentro del término estipulado en el cronograma del proceso de selección, por medio del presente documento damos respuesta a las observaciones presentadas respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019.

Para el efecto, se indicará el proponente que realiza la observación y el comité se referirá a sus observaciones realizando el análisis de las mismas y procediendo a emitir la respectiva respuesta y/o aclaración:

1- OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

a. CONSORCIO MONROY PC SOLUCIONES:

¿Quién asume el riesgo en caso de pérdida de los elementos ya instalados?

Respuesta:

Como se señaló en la audiencia de riesgos, se debe tener en cuenta que el contrato a celebrar no es de ejecución instantánea por lo que de cada entrega se debe levantar un acta con el supervisor del contrato, quien le informara a la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada por CORABASTOS para que los elementos ingresen a las bitácoras y en caso de pérdida proceder a reclamar.

¿En el caso de consorcio o unión temporal, las dos empresas deberán manifestar interés en participar?

Respuesta:

El numeral 1.22 exige; *“Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección de la presente Convocatoria Pública, adoptado en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las personas interesadas en participar en dicho proceso, DEBERÁN manifestar por escrito su interés mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 3 denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS; (...)”*

En este sentido, la persona interesada en participar y presentar propuesta ya sea de forma individual o asociativa en Unión temporal o Consorcio, debe presentar la debida manifestación de interés en participar.

Si se presenta en Unión Temporal o Consorcio, debe señalarse el nombre de las empresas que integrarán la figura asociativa, indicando su porcentaje de participación.

¿La certificación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser presentada por los dos integrantes?, pues esta generalmente es



NIT. 860.028.093-7

requerida a las empresas que importan cámaras y elementos de CCTV de vigilancia, y en la contratación con el estado siempre permiten que sea una de las dos.

Respuesta:

El Decreto 356 de 1994, en su artículo 52 ha normado:

“Artículo 52. ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este Decreto, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia. (...)”

De igual forma en su artículo 53, el Decreto 356 de 1994, ha clasificado los equipos de la siguiente forma:

“Artículo 53. EQUIPOS. Serán objeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes equipos, entre otros:

1. (...)
2. *Equipos de visión o escucharremotos. Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos.*
3. (...)”

De esta forma, el objeto de la presente convocatoria corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la unificación del sistema de circuito cerrado de televisión de la central de abastos de Bogotá, equipos que se clasifican por parte de la norma citada en el numeral 2º del artículo 53, como equipos de visión o escucha remotos.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a esta normatividad, se debe exigir que los proponentes y cada uno de los integrantes de Unión Temporal o Consorcio cuenten con la resolución que demuestre el registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos de vigilancia y seguridad privada.

¿Respecto de los puntos eléctricos que evidenciamos en la visita técnica se debe presentar observaciones por escrito?

Señala que existe un ítem (Toma eléctrica, cableado de energía y datos, coraza metálica más pvc por cofre), que se debe cotizar, pero no se especifica cantidad, por lo cual no se entiende si es promediando o como se oferta.

Respuesta:

El contratista debe garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de elementos requeridos, por lo que deberá suministrar lo necesario para avalarlo, asumiendo sus costos que deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar su oferta.

B. STERLING:

Señala que hay un punto en el cual se evidencia que hay que poner antenas repetidoras, por lo tanto, no serían 41 radios sino aproximadamente 47, ¿esto se debe solicitar por escrito?

Respuesta:

El contratista debe garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de elementos requeridos, por lo que deberá suministrar lo necesario para avalarlo, asumiendo sus costos que deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar su oferta.

2- OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR ISEC:

- NOVIEMBRE 13 DE 2019 18:49 – CORREO ELECTRÓNICO:

“1. Solicitamos amablemente la modificación de los indicadores económicos en el pliego de condiciones, con el fin de no excluir y limitar la participación de compañías que cuentan con el capital de trabajo y la capacidad para ejecutar el contrato, y así brindar una mayor participación de oferentes en el proceso de contratación.

Por lo que solicitamos amablemente a la entidad ajustar dichos indicadores quedando de la siguiente manera:

- Índice de liquidez: ≥ 1.17***
- Nivel de endeudamiento: $\leq 70\%$.***

Respuesta:

Para CORABASTOS es indispensable que los proponentes cuenten con una capacidad financiera óptima, que nos garantice el cumplimiento de las obligaciones en el suministro de los equipos de CCTV e instalación, pago de salarios objeto de la presente convocatoria, por consiguiente, estos indicadores se han determinado a fin de que los proponentes cuenten con una capacidad de apalancamiento y solvencia acorde con el objeto a contratar.

Sin embargo, se considera viable realizar modificación de los indicadores financieros mediante Adenda de la siguiente forma:

“4.2 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:

- *Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a diciembre 31 de 2018, comparados con el año inmediatamente anterior, debidamente clasificado en corriente y no corriente.*
- *Notas a los Estados Financieros*
- *Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y/o del Revisor Fiscal, o a falta de este último un contador independiente.*



NIT. 860.028.093-7

- *Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y/o Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores.*

○

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

- i. *CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto*

Formula: $CT=AC-PC$ Donde: CT : Capital de Trabajo

*AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente*

- ii. *ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se conceptúa aceptable que el proponente demuestre un respaldo mayor o igual a 2.0: es decir, que por cada \$1 de obligaciones a corto plazo disponga de \$2.0 de sus activos corriente para atender compromisos.*

Formula: $IL=AC/PC$ Donde: IL : Índice de Liquidez

*AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente*

- iii. *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (neto) menor o igual al 60%*

Formula: $NE=PT/AT$ Donde: NE : Nivel de Endeudamiento

*PT= Pasivo Total
AT= Activo Total*

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consorcios o Uniones Temporales)."

"2. Solicitamos amablemente no se limite en los equipos de los ítems 13 y 14 a una sola marca; existen en el mercado otros fabricantes de enlaces de banda ancha de muy buena calidad y que pueden ser ofertados sin que eso genere a Corabastos una variación en el presupuesto del proceso."

Respuesta:

Para obtener las especificaciones técnicas de los equipos a utilizar en el presente proceso se realizó por parte de la Corporación un estudio riguroso de las necesidades técnicas de hardware y software a utilizar, pero no estamos obligando a utilizar una marca en específico, lo que si se tendrá en cuenta es que los elementos tengan la misma características técnicas o superiores sin que esto genere costos adicionales al presupuesto del proceso.

- NOVIEMBRE 14 DE 2019 10:27 – CORREO ELECTRÓNICO:

“Solicitamos amablemente a Corabastos que en los requisitos mínimos para el talento humano (ítem 5.1.2), experiencia específica del gerente de proyecto e ingeniero de integración, se tenga en cuenta:

“formación en Gerencia de proyectos y demostrar experiencia como director de proyectos en contratos cuyo alcance sea o incluya instalaciones de videovigilancia”. Ya que el acreditar ser consultor de vigilancia y seguridad privada cierra la convocatoria a empresas dedicadas a prestar servicio de vigilancia privada impidiendo que compañías con una experiencia en suministro, e instalación de sistemas de video vigilancia no puedan participar en el proceso.”

Respuesta:

Se acoge la observación parcialmente, el requisito de que el Gerente del Proyecto e Ingeniero de Integración debe demostrar que cuentan con la acreditación de CONSULTOR en vigilancia y seguridad privada, debida a que estas personas serían las encargadas de mostrarnos las sugerencias en los análisis y estudios de seguridad para el montaje de la seguridad electrónica que busca CORABASTOS con la implementación de los sistemas de CCTV objeto de la presente convocatoria.

Ahora bien, el ingeniero de integración se exigirá que cuente con experiencia en instalación de sistemas de videovigilancia.

Por tal razón se modifica mediante Adenda en numeral 5.1.2 TALENTO HUMANO (160 PUNTOS)

“5.1.2 TALENTO HUMANO (160 PUNTOS):

CARGO A A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
(...)					
Ingeniero de Integración	INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS	1	<ul style="list-style-type: none"> - Con matrícula y tarjeta profesional vigente - Experiencia Profesional: mínimo cinco (5) años la cual se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula. - Acreditar ser Consultor en vigilancia y seguridad privada vigente. 	Mínimo tres (3) certificaciones de contratos donde prestó labores de instalación de sistemas de videovigilancia.	80

(...)"

3- OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR MONROY Y CÁRDENAS:

- NOVIEMBRE 14 DE 2019 15:20 Y 15:27 – CORREO ELECTRÓNICO:

1. “En el numera 5.1.2 Talento humano, para el cargo de gerente de proyecto, tiene como requisito mínimo “-Acreditar ser consultor de vigilancia y seguridad privada vigente – Experiencia



NIT. 860.028.093-7

Específica: Mínima de cinco (5) años en análisis y estudio de seguridad y de riesgos. – Acreditar ser consultor en vigilancia y seguridad privada vigente”.

El objeto del presente proceso es ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UNIFICACION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA, para lo cual partieron de un diseño que ustedes contrataron.

La experiencia que ustedes solicitan para el gerente del proyecto no corresponde al objeto del contrato, por cuanto el objeto de este no es prestación de servicio de Consultoría en análisis y estudio de seguridad y riesgos.

Solicitamos que la experiencia solicitada corresponda a la instalación de sistemas de Circuito cerrado de Televisión de mínimo cinco años, además de los diez años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.”

Respuesta:

No se acoge la observación, el requisito de que el Gerente del Proyecto e Ingeniero de Integración debe demostrar que cuentan con la acreditación de CONSULTOR en vigilancia y seguridad privada, debida a que estas personas serían las encargadas de mostrarnos las sugerencias en los análisis y estudios de seguridad para el montaje de la seguridad electrónica que busca CORABASTOS con la implementación de los sistemas de CCTV objeto de la presente convocatoria.

2. “En el numera 5.1.2 Talento humano, para el cargo de Ingeniero de integración, tiene como requisito mínimo “Acreditar ser consultor en vigilancia y seguridad privada vigente”.

3.

El objeto del presente proceso es ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UNIFICACION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTA, para lo cual partieron de un diseño que ustedes contrataron.

La experiencia que ustedes solicitan para el gerente del proyecto no corresponde al objeto del contrato, por cuanto el objeto de este no es prestación de servicio de Consultoría en análisis y estudio de seguridad y riesgos.

Solicitamos que la experiencia solicitada corresponda a la instalación de sistemas de Circuito cerrado de Televisión de mínimo cinco años, además de los cinco años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.”

Respuesta:

Se acoge la observación parcialmente, el requisito de que el Gerente del Proyecto e Ingeniero de Integración debe demostrar que cuentan con la acreditación de CONSULTOR en vigilancia y seguridad privada, debida a que estas personas serían las encargadas de mostrarnos las sugerencias en los análisis y estudios de seguridad para el montaje de la seguridad electrónica que busca CORABASTOS con la implementación de los sistemas de CCTV objeto de la presente convocatoria.

Ahora bien, el ingeniero de integración se exigirá que cuente con experiencia en instalación de sistemas de videovigilancia.

Por tal razón se modifica mediante Adenda en numeral 5.1.2 TALENTO HUMANO (160 PUNTOS)

"5.1.2 TALENTO HUMANO (160 PUNTOS):

CARGO A A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
(...)					
Ingeniero de Integración	INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS	1	<ul style="list-style-type: none"> - Con matrícula y tarjeta profesional vigente - Experiencia Profesional: mínimo cinco (5) años la cual se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matrícula. - Acreditar ser Consultor en vigilancia y seguridad privada vigente. 	Mínimo tres (3) certificaciones de contratos donde prestó labores de instalación de sistemas de videovigilancia.	80

(...)"

- 3. "Si ustedes necesitan que contemos con un consultor en vigilancia y seguridad privada vigente, sería un profesional adicional a los cargos de gerente de proyecto y el Ingeniero de Integración, aunque ustedes en visita realizada el día 12 de noviembre de 2019, informaron que las ubicaciones de las cámaras, vistas de imagen y cubrimiento serían acordadas con el personal de convivencia y seguridad de CORABASTOS"**

Respuesta:

No se acoge la observación, el requisito de que el Gerente del Proyecto e Ingeniero de Integración debe demostrar que cuentan con la acreditación de CONSULTOR en vigilancia y seguridad privada, debida a que estas personas serían las encargadas de mostrarnos las sugerencias en los análisis y estudios de seguridad para el montaje de la seguridad electrónica que busca CORABASTOS con la implementación de los sistemas de CCTV objeto de la presente convocatoria.

- 4. "Favor publicar el estudio de conveniencia y oportunidad por correo, ya que este hace parte integral del pliego de condiciones."**

Respuesta:

Como se señaló en la audiencia de asignación de riesgos, no es posible facilitar los estudios, pues se perdería la competitividad del proceso de selección, pues allí está lo que busca la Corporación, como la experiencia y otros elementos que, si se ponen al descubierto, complicaría el desarrollo del proceso, por ejemplo el estudio de mercado que se encuentra allí, el pliego de condiciones es reflejo del estudio previo respecto a las condiciones mínimas del contrato que se suscribirá.

5. ***“En caso de requerir una mayor cantidad de radios por obstáculos en línea de vista desde la cámara hasta el centro de control, se hace necesario que se admita la inclusión de una mayor cantidad de estos elementos, liquidados de acuerdo a valores unitarios especificados en el cuadro de precios y cantidades.”***

Respuesta:

El contratista debe garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de elementos requeridos, por lo que deberá suministrar lo necesario para avalarlo, asumiendo sus costos que deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar su oferta.

4- OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR FACRI TECHNOLOGY:

- NOVIEMBRE 14 DE 2019 3:41 PM – FÍSICO:

Observaciones al numeral 1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, por ítems de los equipos a suministrar y actividades y labores necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de elementos:

Observación ITEM 1 SERVIDOR VMS

1. Teniendo en cuenta las exigencias del numeral 1.4.1 Obligaciones del contratista, literal B) Específicas, sub literal f) sobre la integración de los diferentes sistemas que se encuentren en el CCTV al sistema nuevo, nos surge la inquietud respecto del ítem No. 1 SERVIDOR VMS:

Con el servidor requerido en la ficha técnica de los equipos, requerimos que nos especifiquen cuál es la necesidad específica que requiere la Entidad, como quiera que para determinado nivel (visualización y grabación), en lo que hace referencia las especificaciones técnicas de cada equipos a integrar, requiere que el servidor sea compatible con diferentes características de los equipos (cámaras y NVR) existentes.

Solicitamos nos indiquen la cantidad de cámaras y características de las mismas que existen (formato de compresión y formato) actualmente, y que serán objeto de integración al nuevo sistema.

Todas las cámaras y NVR instaladas actualmente cuentan con el formato ONVIF? Si estas cámaras y NVR no cuentan con el sistema ONVIF, no se podrían integrar al nuevo sistema con la utilización del SERVIDOR VMS exigido, situación que hace que las obligaciones del contrato a suscribir sería de imposible cumplimiento, y de ser así acarrearía costos adicionales que la Entidad no tuvo en cuenta dentro de su presupuesto, afectando el equilibrio económico del mismo.

Respuesta:

Las cámaras y NVR instalados actualmente cuentan con el formato ONVIF

Las especificaciones técnicas de cada cámara no se tienen, sin embargo, en la siguiente tabla se relaciona la cantidad de cámaras, la ubicación y el formato de compresión que utilizan.

Item	Ubicación	Formato de compresión
1	Administración	Análoga
2	Gerencia	Análoga
3	Puerta 3	Análoga
4	Tesorería	Análoga
5	Propiedad Raíz	Análoga
6	Banco Agrario	Análoga
7	Bodega Martillo	Análoga
8	Cocinas 86	H264
9	Inspección y control	H264
10	CCTV	H264
11	Bodega 21 Norte	H264
12	Parqueadero 2 y 3	H264
13	Colegio	H264
14	Campamento	H264
15	Cartuchito	H264
16	Bodega 14 doble vía	H264
17	Puerta 8	H264
18	Puerta 10	H264
19	Aguacates	H264
20	Cajones	H264
21	Bodega 5-17	H264
22	Sede administrativa antigua	H264
23	Bodega 9-2N	H265
24	Bodega 13-20	H265
25	Bodega 6	H265
26	Bodega 5N	H265
27	Puerta 9	H265
28	Puerta 1	H265
29	Puerta 2 - Peatonal	H265
30	Puerta 4	H265
31	Puerta 5	H265
32	Puerta 6	H265
33	Puerta 7	H265
34	Resbalón	H265
35	Martillo	H265
36	Bodega 10N	H265
37	Comuneros	H265
38	Bodega 23 N	H265

39	Parqueadero Integral	H265
40	Bancos	H265
41	Piqueros	H265
42	Bodega 25 Sur	H265
43	Bodega 22	H265
44	Centro de residuos	H265
45	Bodega 14-15	MPEG
46	Bodega 24 Oriental	MPEG
47	Bodega 30	Análogas
48	Bodega 30	Análogas
49	Bodega 30	Análogas
50	Bodega 30	Análogas
51	Bodega 30	Análogas
52	Bodega 30	Análogas
53	Bodega 30	Análogas
54	Bodega 30	Análogas
55	Bodega 30	Análogas
56	Bodega 30	Análogas
57	Bodega 30	Análogas
58	Bodega 30	Análogas
59	Bodega 30	Análogas
60	Bodega 30	Análogas
61	Bodega 30	Análogas
62	Bodega 30	Análogas
63	Bodega 30	Análogas
64	Bodega 30	Análogas
65	Bodega 30	Análogas
66	Bodega 30	Análogas
67	Bodega 30	Análogas
68	Bodega 30	Análogas
69	Bodega 30	Análogas
70	Bodega 30	Análogas
71	Bodega 30	Análogas
72	Bodega 30	Análogas
73	Bodega 30	Análogas
74	Bodega 30	Análogas
75	Puerta 8	H264
76	Bar la oficina	H264
77	Billapar 29	H264

78	Casino	H264
79	Puerta 2	H264
80	Bodega 23	H264
81	Bodega 21 Sur	H264
82	Parq Tera	H264
83	Parq Nivel 4 Norte	H264
84	Parq Nivel 4 NE	H264
85	Parq Nivel 4 Sur	H264
86	Parq Nivel 3 Norte	H264
87	Parq Nivel 3 NE	H264
88	Parq Nivel 3 Sur	H264
89	Parq Nivel 3 SO	H264
90	Parq Nivel 2 SE	H264
91	Parq Nivel 2 Sur	H264
92	Parq Nivel 2 Norte	H264
93	Parq Entrada	H264
94	Parq nivel 4 SO	H264
95	Bodega 11	H264
96	82-30	H264
97	VIP	H264
98	Cocina 60	H264

Observación ITEM 2 DECODIFICADOR DE VIDEO

1. Solicitamos de manera respetuosa nos especifiquen la cantidad de cámaras que se visualizarán al tiempo en el decodificador, resolución de las cámaras y número máximo de pantallas que se utilizarán.

Lo anterior debido a que en las especificaciones técnicas del decodificador de vídeo, no se especifica el número de canales de salida a monitores, siendo esta variable significativa en el costo de los equipos que se pondrán a disposición del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

Es importante tener en cuenta que los equipos que integran el sistema requerido, debe ser proporcional a la cantidad de elementos que componen el CCTV, situación ésta que si algún equipo no guarda proporcionalidad técnica, no sería viable su integración y puesta en marcha del circuito cerrado de televisión requerido.

Respuesta:

Las cámaras que se visualizaran en el decodificador se tomara la decisión cuándo se esté realizado la implementación del proyecto y la resolución corresponde a las mismas que se encuentran especificadas en el pliego de condiciones.

Observación ITEM 4 DISCO DURO 8 TB

Solicitamos nos indiquen el tiempo de grabación que se requiere para estos discos duros exigidos, como quiera que, de acuerdo a el tiempo y la resolución de grabación dependerán la cantidad de discos duros a requerirse.

En tal sentido, solicitamos nos indiquen el tiempo y la resolución de grabación de cámaras del sistema, y si la grabación será continua o por movimiento, para de esta manera poder determinar la cantidad de discos adecuada que se requieren para el buen funcionamiento del CCTV.

Respuesta:

Actualmente contamos con los siguientes NVR

Dos NVR de marca Dagua graba a 4mpx de resolución, Un NVR de marca Hivision graba a 1 mega de resolución, un NVR marca Samsun graba a 1 mega de resolución y un NVR Inh graba a 1 mega de resolución.

La capacidad de almacenamiento de grabación de cada NVR es de 10 a 15 días aproximadamente, luego de este tiempo se sobre escribe la grabación nuevamente.

Los discos solicitados están relacionados para ampliar la capacidad de almacenamiento de los NVR Dagua.

Actualmente la grabación es continua.

Observación ítem 10 SWITCH 24 PUERTOS 10/100/1000

1. Solicitamos especifiquen la resolución del stream de video y ancho de banda de cada cámara y PTZs que actualmente cuenta la Entidad, equipos éstos que se integrarán al nuevo sistema, esto con el fin de identificar el ancho de banda requerido de los switch tanto para visualización como para grabación, al momento de integrar el sistema antiguo al nuevo.

Si los Switch no cumplen con la capacidad de soporte del tráfico de datos del sistema general, la imagen que se visualizarán en el sistema no será la óptima, y se llegaría a un incumplimiento del contrato.

Respuesta:

En el estudio realizado por la Corporación se evaluó el ancho de banda y la resolución del stream de video lo que conllevó a determinar las especificaciones técnicas requeridas de los switch, tal cual como se solicitan en el pliego de condiciones del proceso.

Observación ítem 16 TOMA ELÉCTRICA, CABLEADO DE ENERGÍA Y DATOS, CORAZA METÁLICA + PVC, POR COFRE

1. Solicitamos nos indiquen si la Entidad hará entrega de los puntos eléctricos de alimentación de cada equipo, a cero metros o a punto donde se requiere la alimentación de cada equipo.

Esto con el fin de ver la viabilidad de los costos, considerando que de acuerdo a la visita llevada a cabo por los posibles proponentes, indicó que los puntos eléctricos donde se requerirán, por condiciones de seguridad y equilibrio de cargas, éstos serían suministrados por la Entidad.

Respuesta:

La Corporación no entregará puntos eléctricos a cero metros, la Corporación indicará donde se encuentra la energía para que el contratista acceda a ella dentro del marco de ejecución del contrato que se suscriba.

Observación ítem 26 SOFTWARE DE ANALÍTICA DE VIDEO DE RECONOCIMIENTO FACIAL

1. Solicitamos nos aclaren cual es el fin que tendrá el software de analítica de video, considerando que para poder realizar analítica de video se requieren de cámaras especializadas en reconocimiento facial, y con esta información que nos captura cada cámara, es comparada con una base de datos pre existente, que nos dará una información de reconocimiento a fin de tomar decisiones sobre este acotamiento.

El software de analítica de vídeo, sin contar con las cámaras adecuadas para este fin, sería un aplicativo in operante, que no habría necesidad de ser puesto en funcionamiento.

Por lo anterior, solicitamos que nos indiquen cual es la función específica que realizará el software de analítica de video.

2. De acuerdo con los equipos (cámaras y PTZ) a instalar y existentes, en ninguno de sus apartes vemos que se exige cámaras con reconocimiento facial. Explicarnos este aspecto.

Respuesta:

1. El fin del software es proveer a la Corporación una herramienta de reconocimiento facial y conteo de personas, en cuanto a reconocimiento facial debe estar alimentada por una base de datos de imágenes y así poder ubicarlos por medio del software a los relacionados en las imágenes, en cuanto a conteo de personas la herramienta ayudará a tener un dato en tiempo real de mayor afluencia de personas, en cuanto a las cámaras solicitadas en el pliego de condiciones, la Corporación realizó un estudio en el cual se evaluó los requerimientos técnicos de la cámara para poder funcionar adecuadamente con un software de analítica de video.

2. El reconocimiento facial es desarrollado por un software mediante el elemento activo que es la cámara, la cámara por si sola no realiza el reconocimiento facial, pero debe tener características técnicas específicas para poder interactuar con un software que lo realice, esta parte técnica de las cámaras ya fue evaluada por la Corporación mediante un estudio en el cual se evaluó los requerimientos técnicos de la cámara para poder funcionar adecuadamente con un software de estas características.

Observación ítem 14 ANTENA + RADIO AIRMAX AC 500 MBPS PARA CAMARA PtMP

1. De acuerdo a la visita realizada, podemos evidenciar que existen puntos donde se ubicarán cámaras que no nos da la línea de vista para la transmisión de la información.

Por lo anterior, es necesario la instalación adicional de equipos que hagan la función de repetidoras.

En caso de requerirse la instalación de repetidoras, las cuales no están contempladas en el presupuesto, la Entidad asumirá los costos adicionales de dichos equipos, debido a que hay puntos en donde no hay línea de vista y es necesario la instalación de antenas repetidoras.

Respuesta:

El contratista debe garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de elementos requeridos, por lo que deberá suministrar lo necesario para avalarlo, asumiendo sus costos que deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar su oferta.

Observación de Central

2. Solicitamos nos indiquen si la adecuación y organización del cableado eléctrico y estructurado de la central de monitoreo será entregada por Corabastos, o está a cargo del contratista. De ser así, estos costos no se contemplan en el presupuesto asignado para el presente proceso.
3. Para la central de monitoreo de debe contar con aire acondicionado y ubicación de los equipos a instalar, así como tomas reguladas. Solicitamos no aclaren si estos costos adicionales no determinados en el Estudio de mercado, están a cargo de la Entidad o del contratista.

Lo anterior con el fin de que estos costos adicionales no afecten el equilibrio económico del contrato a suscribirse.

4. De acuerdo a la visita realizada, y los planos entregados en los pliegos de condiciones, se puede evidenciar que para poder dar línea de vista para algunas cámaras, y otras que se encuentran en medio de árboles, requieren la manipulación y/o poda de árboles. Solicitamos nos aclaren si esta poda de los árboles está a cargo de la Entidad, o por el contrario habrán valores adicionales al contrato para poder cubrir estos costos que no se tuvieron en cuenta en el estudio de mercado.
5. Se solicita por parte de Corabastos se especifique los soportes a utilizar por las cámaras para la instalación.

Lo anterior debido a que, para la instalación de las cámaras en determinados sitios requieren de soportes de diferente longitudes y tamaños.

6. En dado caso de requerirse postes y/o equipos adicionales al contrato para la instalación de algún cámara o antena repetidora quien asume el costo.

Respuesta:

La adecuación y organización del cableado eléctrico y estructurado de la Central de Monitoreo estará a cargo del contratista.

Respecto del aire acondicionado para mantener la temperatura de los equipos, se encuentra en proceso de adquisición e instalación, sin que ello interfiera con la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Frente a los soportes para las cámaras se debe indicar que de acuerdo a la visita técnica se pudieron determinar los sitios en donde se instalaran las cámaras por lo que el contratista tiene la facultad de utilizar los soportes que crea convenientes, sin que afecte la calidad y servicios que presta la cámara instalada y la infraestructura de la Central de Abastos.

El contratista debe garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de elementos requeridos, por lo que deberá suministrar y ejecutar lo necesario para avalarlo, asumiendo sus costos que deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar su oferta. como la poda de árboles.

5- OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR HOME ROBOTIK:

- NOVIEMBRE 14 DE 2019 16:59 PM – CORREO ELECTRÓNICO:

“Numeral 5.1.2 Talento Humano

Se está requiriendo que el gerente de proyecto, y el ingeniero de integración, acrediten ser consultor de vigilancia y seguridad privada.

Ser consultor en este proyecto no aporta nada, ya que entendemos que la etapa de consultoría ya pasó, y el objeto del contrato no dice nada de consultoría. Solicitamos quitar este ítem En la experiencia, solicitar experiencia en instalación de sistemas de seguridad ciudadana, puestas en operación en sistemas de seguridad ciudadana, gerencia del proyecto sistemas de seguridad ciudadana, y en gran medida una certificación por parte de la fábrica, certificando que el personal está capacitado para poner en marcha sus equipos. Hacemos incapié en sistemas de seguridad ciudadana, ya que no es lo mismo la instalación, en una fábrica, o un conjunto, o una casa, el sistema que se instalará en la corporación es para la vigilancia de seguridad ciudadana.”

Respuesta:

No se acoge la observación, el requisito de que el Gerente del Proyecto e Ingeniero de Integración debe demostrar que cuentan con la acreditación de CONSULTOR en vigilancia y seguridad privada, debida a que estas personas serían las encargadas de mostrarnos las sugerencias en los análisis y estudios de seguridad para el montaje de la seguridad electrónica que busca CORABASTOS con la implementación de los sistemas de CCTV objeto de la presente convocatoria.

“Numeral 5.1.3 INSCRIPCIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (40 PUNTOS)

El proponente de acreditar encontrarse inscrito ante la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada para la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

En este ítem sugerimos cambiarlo, ya que estar inscrito ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, es para la seguridad privada. Y este proyecto es para la vigilancia de seguridad ciudadana, no privada, lo cual no sirve de nada tener la inscripción.

Sugerimos colocar un ítem puntuable para el proponente que mejore la calidad de los equipos ofertados, y esta sea puntuable.”

Respuesta:

El Decreto 356 de 1994, en su artículo 52 ha normado:

“Artículo 52. ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este Decreto, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia. (...)”

De igual forma en su artículo 53, el Decreto 356 de 1994, ha clasificado los equipos de la siguiente forma:



NIT. 860.028.093-7

“Artículo 53. EQUIPOS. Serán objeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes equipos, entre otros:

4. (...)
5. *Equipos de visión o escucharremotos. Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos.*
6. (...)”

De esta forma, el objeto de la presente convocatoria corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la unificación del sistema de circuito cerrado de televisión de la central de abastos de Bogotá, equipos que se clasifican por parte de la norma citada en el numeral 2º del artículo 53, como equipos de visión o escucha remotos.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a esta normatividad, se debe exigir que los proponentes y cada uno de los integrantes de Unión Temporal o Consorcio cuenten con la resolución que demuestre el registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada como personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización o arrendamiento de equipos de vigilancia y seguridad privada.

Fin de las Respuestas.

Se dio respuesta a todas y cada una de las observaciones y/o aclaraciones presentadas dentro del término por los interesados, realizando las respectivas recomendaciones a la Gerencia General para la emisión de Adenda.

Para constancia de los anterior se firma por quienes intervenimos, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019:

Original Firmado

ALCY FERNANDO MARTÍNEZ ARDILA
Subgerente Administrativo y Financiero

Original Firmado

CARLOS AUGUSTO ESTUPIÑÁN SALAZAR
Jefe Gestión Tecnológica

Original Firmado

NELSON DARÍO RAMÍREZ ROJAS
Jefe de la Oficina Jurídica